



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00477-00
ACCIONANTE	MARIA HERMILDA HENAO VILLA CC. 21.852.192
ACCIONADA	GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS	DERECHO DE PETICIÓN, MINIMO VITAL, IGUALDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y DEBIDO PROCESO
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por MARIA HERMILDA HENAO VILLA, identificada con CC. No. 21.852.192, a través de apoderado judicial, y en contra de GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en cabeza de su director y/o sean responsables al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52a8469d57ca7dacc34ebc2521fcfb7b5706df378be05e325fb2c465070e1c11
Documento generado en 06/12/2022 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>